



Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1335/2011	D/Dª. ALVARO CHICHARRO ROL	POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
1935/2011	D/Dª. IÑAKI ESCUDERO HERCE	BARAKALDO (BIZKAIA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €
1985/2011	D/Dª. CLAUDIO MERCHÁN RODRÍGUEZ	BADAJOS (BADAJOS).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2059/2011	D/Dª. ALBERTO MORALES HERRERA	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	125 €
2073/2011	D/Dª. DAVID MIGUEL IGLESIAS	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €
2077/2011	D/Dª. MANUEL PARRA PONCE	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2090/2011	D/Dª. ESTEBAN LAGO FERRO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	425 €
2091/2011	D/Dª. JONATHAN BORRELLA ROMERO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
2114/2011	D/Dª. MIGUEL ANGEL GOMEZ IZQUIERDO	CABEZUELA DEL VALLE (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	250 €
2116/2011	D/Dª. JOSÉ CARLOS BACHILLER MORENO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2117/2011	D/Dª. HIGINIO GARCIA RIVERA	JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	250 €
2125/2011	D/Dª. MARIA DE LA MONTAÑA CONDON CONCHAS	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
2157/2011	D/Dª. DANIEL FELIPE DIAZ GÓMEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	125 €
2164/2011	D/Dª. MANUEL GUERRA NEVADO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
2166/2011	D/Dª. DANIEL SÁNCHEZ CRESPO	CEREZAL NUÑOMORAL (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
2197/2011	D/Dª. VÍCTOR MANUEL GALERA MORENO	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2231/2011	D/Dª. ENRIQUE GONZALVO RUBIO	CAÑAMERO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 15 de noviembre de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011 sobre subasta de bienes inmuebles n.º S2011R0676001012. (2011083839)

SUBASTA N.º: S2011R0676001012

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 15/11/2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 27 de diciembre de 2011 a las 10,00 horas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.



En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes, desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.



Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Procedimientos, servicios y trámites. Trámites Destacados, Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación Directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/05/2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás



casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Badajoz, a 15 de noviembre de 2011. La Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, ROSA MARÍA ROMERO MUÑOZ.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA N.º: S2011R0676001012

LOTE 01

HIPOTECA CONSTITUIDA:

Fecha de otorgamiento: 30/09/2009.

Notario autorizante: Pérez Cardesa, José Luis.

Número de protocolo: 14142009.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 71.800,00.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 14.360,00.

BIEN NÚMERO 1:

Tipo de bien: local comercial.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: C/ Alcollarín, 8, 06400 Don Benito (Badajoz).

Reg. Num. 1 de Don Benito.

Tomo: 1813. Libro: 885.



Folio: 225. Finca: 57133. Inscripción: 3.

Referencia catastral: 2561409TJ5126S 69 RQ.

DESCRIPCIÓN:

Finca n.º 34.b-2. Local señalado, con la letra b-2, situado en la planta baja del edificio en Don Benito y su calle Alcollarín, n.º 08. Tiene entrada directamente por la calle Ruelas con la que linda al saliente el edificio. Superficie útil de 123 m². Representa una cuota en el total valor del edificio a efectos de beneficios y cargas de 2.52%.

Valoración: 71.800,00 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga n.º 1:

La finca queda afecta a las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

PROPIETARIOS:

Nombre o razón social: Las Cumbres Fomento de Obras, SL.

NIF: B35677582.

Porcentaje de derecho: 100,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 1395.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 06/10/2009.

LOTE 02

HIPOTECA CONSTITUIDA:

Fecha de otorgamiento: 30/09/2009.

Notario autorizante: Perez Cardesa José Luis.

Número de protocolo: 14142009.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 213.900,00.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 42.780,00.

BIEN NÚMERO 1

Tipo de bien: local comercial.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: avda. Cordoba, s/n., 06400 Don Benito (Badajoz).

Reg. Núm. 1 de Don Benito.

Tomo: 1852. Libro: 911.



Folio: 32. Finca: 58059. Inscripción: 1.

Referencia catastral: 2855403TJ5125N 56 HS.

DESCRIPCIÓN:

Local diáfano identificado comercialmente con el n.º 8 (n.º 7-b), en planta baja, a nivel de la calle, que forma parte del edificio sito en la avenida de Córdoba, s/n., con fachadas también a la calle Guijo y a la calle Palomar, de la ciudad de Don Benito. Tiene fachada ahora, únicamente, a la avenida de Córdoba. Superficie construida de 279,34 m² y útil de 223,47 m². Representa una cuota en el valor total de edificio a efectos de beneficios y cargas de 3,30%.

Valoración: 213.900,00 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga n.º 1:

El bien inmueble se encuentra afecto a las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

PROPIETARIOS:

Nombre o razón social: Las Cumbres Fomento de Obras, SL.

NIF: B35677582.

Porcentaje de derecho: 100,00.

Numero de inscripción de la hipoteca: 1395.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 06/10/2009.

LOTE 03

HIPOTECA CONSTITUIDA:

Fecha de otorgamiento: 30/09/2009.

Notario autorizante: Pérez Cardesa José Luis.

Número de protocolo: 14142009.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 176.627,50.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 35.325,50.

BIEN NÚMERO 1.

Tipo de bien: local comercial.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: c/ Alcollarín, 8, 06400 Bon Benito (Badajoz).

Reg. Núm. 1. de Don Benito.

Tomo: 1491. Libro: 660.



Folio: 46. Finca: 43299. Inscripción: 1.

Referencia catastral: 2561409TJ5126S 34 QZ.

DESCRIPCIÓN:

Local señalado con la letra b-3 (n.º 34 b-3), situado en la planta baja del edificio en Don Benito y su calle Alcollarín, n.º 8, tiene entrada directamente por dicha calle, con la que linda al poniente del edificio. Superficie útil de 290 m². Representa una cuota en el total valor del edificio a efectos de beneficios y cargas de 5,95%.

Valoración: 176.627,50 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga n.º 1:

El bien se encuentra afecto a las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

PROPIETARIOS:

Nombre o razón social: Las Cumbres Fomento de Obras, SL.

NIF: B35677582.

Porcentaje de derecho: 100,00.

Numero de inscripción de la hipoteca: 1395.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 06/10/2009.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

SUBASTA N.º: S2011R0676001012

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.